



0000002



SEÑOR NOTARIO:

En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar los documentos de la legalización de la REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY a favor del ING. FRANCISCO GOMEZ DE LA TORRE, y más documentos.

*Dr. Ivan Heredia*  
DR. IVAN HEREDIA  
MAQ. 2193



**PROTOCOLIZACION**

**DE LA REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL,  
OTORGADO POR LA COMPAÑIA CLIPPER ENERGY  
SUPPLY CO. A FAVOR DEL INGENIERO FRANCISCO  
GOMEZ DE LA TORRE ARTETA Y MAS  
DOCUMENTOS**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO A, 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003**

⊕ ⊕

**DI: 5 COPIAS**

**TC**



0000003



The State of Texas  
Secretary of State

I, Geoffrey S. Connor, Secretary of State of the State of Texas, DO  
HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

**MARIA REYNA LOPEZ**

qualified as a Notary Public for the State of Texas on January 22,  
2003, for a term ending on January 22, 2007.



October 30, 2003

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "G. Connor".

Geoffrey S. Connor  
Secretary of State  
ST/va

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**Consulado General del Ecuador en Houston**

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito Cónsul del Ecuador en la ciudad de  
Houston, Texas, certifica que es auténtica, siendo  
la que usa el señor Geoffrey S. Connor, Secretario  
de Estado del Estado de Texas, Estados Unidos  
de América, en todos sus actos.

Autenticación: No. 683/03  
Arancel: III-15.7  
Derechos: US \$50,00  
Fecha : 16 de diciembre del 2003

  
Jorge Bassante G.  
Cónsul del Ecuador





0000004



3355 West Alabama #1100 □ Houston, Texas 77098 USA ■ Tel: 713-965-0006 □ Fax: 713-965-0209

### REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

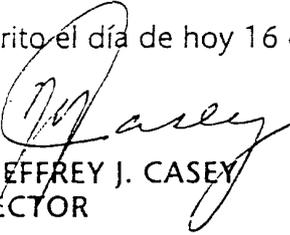
Yo, JEFFREY CASEY, Director y Representante Legal, de CLIPPER ENERGY SUPPLY CO., (en adelante llamada la Compañía), dirección: 3355 West Alabama, Suite 1100, Houston - Texas, 77098, E.E.U.U., a nombre y representación de la Compañía y actuando de acuerdo con la autoridad que se me ha conferido mediante Resolución del Directorio del día 15 de diciembre 2003, por medio del presente instrumento:

REVOCO en su totalidad el Poder Especial otorgado a favor del Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta, ciudadano ecuatoriano, con C.I. 170257383-1, el 16 de enero del 2003, protocolizado el 26 de marzo del 2003, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito.

AUTORIZO al Dr. Iván Heredia Sampedro, para realizar los trámites correspondientes para la legalización de la Revocatoria de Poder Especial del Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta, ante las autoridades e instituciones ecuatorianas.

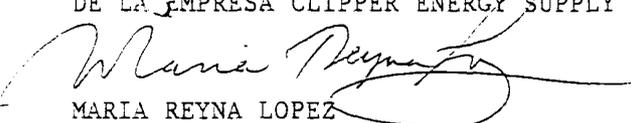
La presente Revocatoria no excluye ni revoca el Poder Especial otorgado a favor del Dr. Iván Heredia Sampedro, el 30 de noviembre de 1999, el cual se mantiene y ratifica en todos sus términos.

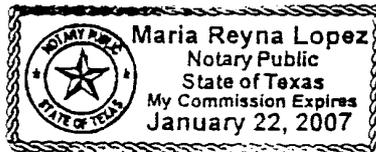
Suscrito el día de hoy 16 de diciembre del 2003.

  
SR. JEFFREY J. CASEY  
DIRECTOR

ESTADO DE TEXAS  
CONDADO DE HARRIS

CERTIFICO QUE ESTA REVOCATORIA FUE FIRMADA POR EL SR. JEFFREY J. CASEY, DIRECTOR DE LA EMPRESA CLIPPER ENERGY SUPPLY CO.

  
MARIA REYNA LOPEZ





0000005



The State of Texas  
Secretary of State

I, Geoffrey S. Connor, Secretary of State of the State of Texas, DO  
HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

MARIA REYNA LOPEZ

qualified as a Notary Public for the State of Texas on January 22,  
2003, for a term ending on January 22, 2007.



October 30, 2003

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Connor".

Geoffrey S. Connor  
Secretary of State  
ST/va

REPUBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en la ciudad de Houston, Texas, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Geoffrey S. Connor, Secretario de Estado del Estado de Texas, Estados Unidos de América, en todos sus actos.

Autenticación: No. 682/03  
Arancel: III-15.7  
Derechos: US \$50,00  
Fecha: 16 de diciembre del 2003



Jorge Bassante G.  
Cónsul del Ecuador





0000006

3355 West Alabama #1100 Houston, Texas 77098 USA Tel: 713-965-0006 Fax: 713-965-4209



RESOLUCIÓN APROBADA POR EL DIRECTORIO DE CLIPPER ENERGY SUPPLY CO. EN REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2003.

El Directorio de CLIPPER ENERGY SUPPLY CO., (en adelante llamada "LA COMPAÑÍA"), con domicilio: 3355 West Alabama, Suite 1100, Houston-Texas 77098 E.E.U.U., ha resuelto lo siguiente:

1. Mediante Resolución aprobada por el Directorio de CLIPPER ENERGY SUPPLY CO., en reunión de la Junta Directiva del día 15 de enero del 2003, se autorizó al Sr. Jeffrey Casey, para que otorgue Poder Especial a favor del Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta, el mismo que fue otorgado el 16 de enero del 2003.
2. El Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta, ha dejado de prestar sus servicios para la compañía, consecuentemente la compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY CO., autoriza expresamente al Sr. Jeffrey Casey, para que a nombre y representación de la compañía, revoque en su totalidad el Poder Especial otorgado al Sr. Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta, el 16 de enero del 2003, protocolizado el 26 de marzo del 2003, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito.
3. La presente revocatoria se realizará únicamente al Poder Especial otorgado al Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta, consecuentemente no excluye, ni revoca el Poder Especial otorgado a favor del Dr. Iván Heredia Sampedro, el 30 de noviembre de 1999, a quien se ratifica como mandatario y se autoriza para realizar los trámites correspondientes para la legalización de la Revocatoria de Poder Especial, ante las autoridades e instituciones ecuatorianas.

Por el Directorio:

*Jeffrey Casey*  
 .....  
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

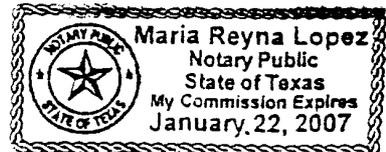
*Ava Casey*  
 .....  
 SECRETARIO/ TESORERO

*Jeffrey Casey*  
 .....  
 GERENTE GENERAL

ESTADO DE TEXAS  
CONDADO DE HARRIS

CERTIFICO QUE ESTA RESOLUCION FUE FIRMADA POR EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA CLIPPER ENERGY SUPPLY CO.: EL SR. JEFFREY J. CASEY, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y GERENTE GENERAL, Y LA SRA. AVA CASEY, SECRETARIO/ TESORERO.

*Maria Reyna Lopez*  
MARIA REYNA LOPEZ



0000007



ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR IVAN HEREDIA PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DE COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA CLIPPER ENERGY SUPPLY CO. A FAVOR DEL INGENIERO FRANCISCO GOMEZ DE LA TORRE ARTETA Y MAS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN CUATRO FOJAS UTILES, Y CON ESTA FECHA.- QUITO A, VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador

A rectangular notary stamp with a double border. It contains the text "Notaria 37ma" at the top right, "NOTARIA" in a box in the center, and the number "37" at the bottom right. A signature is written across the stamp.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA CLIPPER ENERGY SUPPLY CO. A FAVOR DEL INGENIERO FRANCISCO GOMEZ DE LA TORRE ARTETA Y MAS DOCUMENTOS.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y NUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mera*  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador

A rectangular notary stamp with a double border. It contains the text "Notaria 37ma" at the top right, "NOTARIA" in a box in the center, and the number "37" at the bottom right. A signature is written across the stamp.

NOTARIA  
17

RAZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA CLIPPER ENERGY SUPPLY CO. A FAVOR DEL INGENIERO FRANCISCO GOMEZ DE LA TORRE ARTETA ASI COMO DE LA RESOLUCION DEL DIRECTORIO, CELEBRADA ANTE MI, EL VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, DE LA PRESENTE PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DEL MISMO.- QUITO, A VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

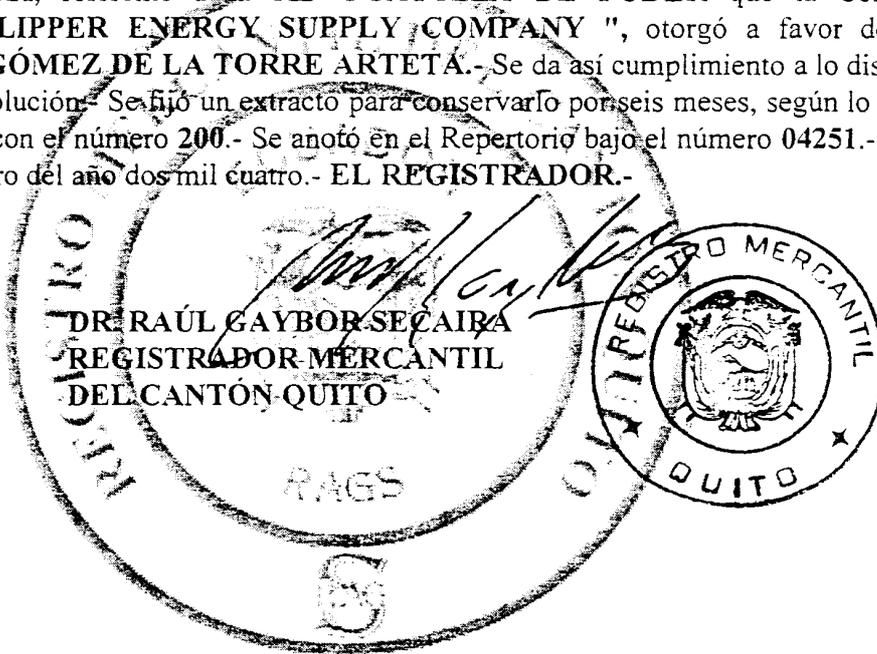
Notaria 8778  
NOTARIA  
17



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de enero del 2.004, bajo el número **319** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 298 del Registro Mercantil de diez de febrero del año dos mil, a fs 495 va., Tomo 131; y, No.- 1767 del Registro Mercantil de once de junio del año dos mil tres, a fs 1522 va., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Protocolización de 29 de diciembre del 2.003, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, referente a la **REVOCATORIA DE PODER** que la Compañía Extranjera " **CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY** ", otorgó a favor del **SR. FRANCISCO GÓMEZ DE LA TORRE ARTETÁ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **200**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **04251**.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-



RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

0338  
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre del 2003, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, confirió al señor Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2004.016 de 26 de enero del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinente a la Revocatoria de Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY de 10 de febrero del 2000; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta de fecha 11 de junio del 2003; y, b) Que la compañía notifique judicialmente al señor Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta la Revocatoria del Poder que le fue conferido como Apoderado de la Sucursal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

20 ENE. 2004

  
DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

  
PVV/mfc  
Exp. 88609  
T. 142



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000010



ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número 04.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 28 de enero del 2.004, bajo el número 319 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Quito, a nueve de febrero del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten Signature]*  
DR. RAUL GAYBOR-SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-

RG/lg.-





REPUBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: ..... CAUSA No. 148

PAPEL: ..... AÑO: 2004

EMPLEADO: ..... fam

JUZGADO...<sup>1a</sup>.....DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

JUICIO: ..... REVOCATORIA DEL PODER

INICIADO EL: ..... 16 de febrero de 2004

RECIBIDO EL: ..... 16 de febrero de 2004

ACTOR: ..... DR. IVAN HEREDIA SAMPEDRO

DEMANDADO: .....

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: ..... DR. Ivan Heredia

CASILLERO JUDICIAL No. 174

DEMANDADO: .....

CASILLERO JUDICIAL No. ....

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.  
ECUADOR

0000011



354

e una

FEB. 2006



# NOTARIA PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

TERCERA  
 ..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL Y MAS  
 ..... DELIGENCIAS LEGALES DE APROBACION

Otorgada por: COMPAÑIA CLIPPER ENERGY SUPPLY CO.

.....

A favor de: DR. IVAN HEREDIA SAMPEDRO

.....

El ..... 19 .....

Parroquia: .....

Cuantía: ..... Avalúo: .....

Quito, a 12 de enero del año 2.000



The State of Texas  
Secretary of State

I, ELTON BOMER, Secretary of State of the State of Texas,  
DO HEREBY CERTIFY that according to the records of this office,

MARIA REYNA LOPEZ

qualified as a Notary Public for the State of Texas on December 15,  
1998, for a term ending on December 15, 2002.



November 29, 1999

A handwritten signature in cursive script, reading "Elton Bommer".

Elton Bommer  
Secretary of State

lb

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston

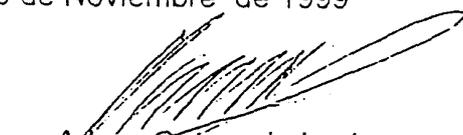
Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito Cónsul General del Ecuador en la ciudad  
de Houston, Texas, certifica que es auténtica, siendo  
la que usa el señor Elton Bomer Secretario de Estado  
del Estado de Texas, Estados Unidos de America,  
en todos sus actos.

Autenticacion: No. 956/99

Arancel: II-13-d

Derechos : US\$ 30,00

Fecha: 30 de Noviembre de 1999

  
Arturo Ontaneda Luciano  
Cónsul General del Ecuador



SEI  
Yo  
Co  
Co  
m  
pr  
ci  
Q  
C  
re  
d  
a  
A  
e  
C

# Poder Especial



SEPASE POR EL PRESENT INSTRUMENTO QUE:

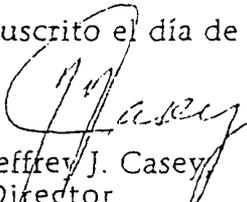
Yo, JEFFREY CASEY, Director y Representante Legal, de Clipper Energy Supply Co., (en adelante llamada "la Compañía), a nombre y representación de la Compañía y actuando de acuerdo con la autoridad que se me ha conferido mediante Resolución del Directorio del día 8 de Sept. de 1999, por medio del presente instrumento constituyo y nombro al DR. IVAN HEREDIA SAMPEDRO, ciudadano ecuatoriano, con domicilio en la calle Polonia No. 377 y Vancouver, Quito, República del Ecuador, como mandatario real y verdadero de la Compañía, a quien autorizo y faculto para que, a nombre de la Compañía pueda realizar todos los trámites relacionados al establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador, sin restricción alguna ni ratificación alguna ni ratificación posterior.

Asimismo, pueda realizar a nombre y representación de la Compañía todos los actos y negocios comerciales, intervenir y negociar cualquier deuda pendiente con la empresa sin restricción, ni ratificación posterior alguna.

Además pueda asumir todos las facultades que se otorga al mandatario conforme se estipula en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras cosas, la facultad de presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvenciones, reclamos sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos.

Este poder podrá ser terminado a voluntad por el Representante Legal de la Compañía que abajo firma.

Suscrito el día de hoy, 30 de Noviembre, de 1999

  
Jeffrey J. Casey  
Director

## Notarización

Estado de Texas  
Condado de Harris

Suscrito y firmado ante mi, Maria Reyna Lopez, Notaria en y para el Estado de Texas el día 30 de Noviembre de 1999.



  
Maria Reyna Lopez



0000013

NOTARIA

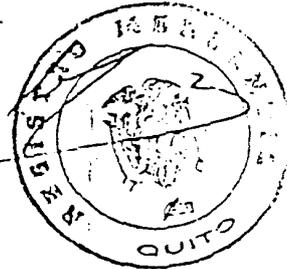
37

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento SENTENCIA del señor JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de Diciembre de 1999, bajo el número 036 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 131.- Queda archivada copia certificada de la Documentación Autenticada en el CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON TEXAS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de 30 de Noviembre de 1999.- Referencia al PODER ESPECIAL que otorga la Compañía Extranjera " CLIP ENERGY SUPPLY CO. ", a favor del señor DOCTOR IVAN HOMERO HEREDIA SAMPEDRO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley, signado con el número 020.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 0260.- Quito, a diez de Enero de dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



a 533  
H. 32-99  
NOTARIA  
37

Feb 3

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

ento  
A,  
ERCA  
enta  
IN TE  
efer  
CLI  
HER  
is m  
da  
enot  
no o

Yo, DR. IVAN HOMERO HEREDIA SANPEDRO, en mi calidad de Mandatario real y verdadero de la Compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY Co., conforme lo acredita el Poder Especial adjunto, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

Presento en su judicatura, en dos fojas útiles el Poder Especial otorgado por el Director y Representante Legal de la Compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY Co., en mi favor, debidamente legalizado ante el Cónsul General del Ecuador en Houston-Texas, a fin de que usted se sirva calificar y aprobar mediante sentencia el indicado instrumento público, disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, su publicación por una sola vez y protocolización en una notaría del mismo Cantón, conforme lo disponen los Arts. 22 del Código de Comercio y 1066 del Código de Procedimiento Civil.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Cumplida que sea la diligencia solicitada, sentada la razón respectiva y previa constancia y recibo, se me devolverán los originales.

El trámite a darse a la presente causa, es el Especial.

Recibiré cualquier notificación en mi casillero judicial No. 174, actuando en mi calidad de abogado.

Sírvase proveer.

*Ivan Heredia*  
DR. IVAN HEREDIA  
MAQ/2193.

CC-CC

0000014

NOTARIA

37

REPUE  
DIS  
JUZO

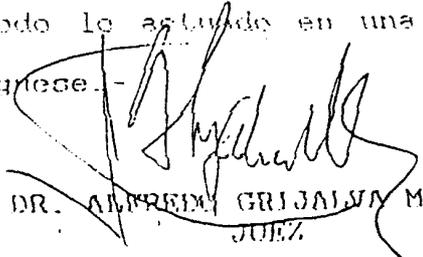
Presentado el día de hoy trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas.- Certifico

Lic. Anibal León Alcócer  
Secretario.

RAZON: Siento por la presente, que la petición que antecede, está transcrita al libro Copiador respectivo.- Certifico.- Quito, a 16 de diciembre de 1909.

Lic. Anibal León Alcócer  
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas.- VISTOS: la petición que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, calificandose la legalidad y autenticidad del Poder otorgado a favor del Sr. Iván Heredia Sampedro, se dispone su publicación por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación. Hecho que sea, inscribese en el Registro Mercantil para lo cual se notificará a su titular. El Sr. Secretario así como el Sr. Registrador Mercantil, mantengan un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 33 del Código de Comercio. Protocolicese todo lo actuado en una de las Notarías del Cantón.- Notifíquese.-

  
DR. AMÉRICO GRIJALVA MUÑOZ.  
JUEZ



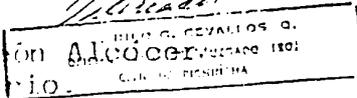
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DISTRITO DE PICHINCHA  
JUZGADO .....



En Quito, a dieciséis de diciembre de mil novecientos  
noventa y nueve, a las quince horas, notifiqué la  
providencia que antecede a Iván heredia Sampedro, mediante  
boleta fijada en su casillero judicial No 174. Certifico.

*Anibal León Alcocer*

Lic. Anibal León Alcocer  
Secretario.





REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO .....

0000015

NOTARIA

R. del E.  
AVISO AL PUBLICO  
ACTOR: DR. IBAN HOMERO HEREDIA SAMPEDRO.  
JUICIO No. 33-99  
CUANTIA INDETERMINADA.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Las diez horas.- VISTOS: La petición que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, calificandose la legalidad y autenticidad del Poder otorgado a favor del Dr. Iván Heredia Sampedro, se dispone su publicación por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación. Hecho que sea, inscribese en el Registro Mercantil para lo cual se notificará a su titular. El Sr. Secretario así como el Sr. Registrador Mercantil, mantengan un extracto del documento en la forma determinada en el Art. 33 del Código de Comercio. Protocolicese todo lo actuado en una de las Notarías del Cantón.- Notifíquese.- F) DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

17 DIC. 1999

Lic. Anibal León Alcócer  
Secretario.



ZCU: Se entrega el aviso para la publicación en la prensa. Quito,  
diciembre 17 de 1.999.-

Lcdo. <sup>27</sup> Aribal León Nocer

Secretario

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA

0000016

No.19



P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA  
COMPAÑIA CLIPPER ENERGY SUPPLY CO.  
A FAVOR DEL DR. IVAN HEREDIA SAMPEDRO  
Y MAS DILIGENCIAS LEGALES DE APROBACION

QUITO, A 12 DE ENERO DEL AÑO 2.000

DI 5 COPIAS

FMC

HC



**LA  
HORA**

**D2**

LUNES, 20 DE DICIEMBRE DE 1999

**JUDICIAL**

R. del E.  
AVISO AL PÚBLICO  
ACTOR: DR. IVAN HOMERO  
HEREDIA SAMPEDRO  
JUICIO N° 33-99

CUANTIA: INDETERMINADA  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE  
MICHINCIA. QUITA, a diez y seis de di-  
ciembre de mil novecientos noventa y  
nueve. Las diez horas. VISTOS: La po-  
tición que precede, es clara, precisa y  
retiene los demás requisitos de Ley. En  
consecuencia, calificándose la legalidad  
y autenticidad del Poder otorgado a fa-  
vor del Dr. Iván Heredia Sampedro, se  
dispone su publicación por una sola vez  
en uno de los diarios de mayor circula-  
ción. Hecho que sea, inscribise en el  
Registro Mercantil para lo cual se notifi-  
cara a su titular. El Sr. Secretario así co-  
mo el Sr. Registrador Mercantil, mantien-

gan un extracto del documento en la for-  
ma determinada en el Art. 33 del Código  
de Comercio. Protocolizase todo lo ac-  
tuado en una de las Notarías del Can-  
tón.- Notifuese.- J. Dr. Alfredo Grávalo  
Muñoz. Lo que pongo en su conocimiento  
para los fines de Ley. 17 Dic. 1999.  
Lic. Anibal León Alcocer  
SECRETARIO

Hay un sello.  
PODER ESPECIAL  
SE PASE POR EL PRESENTE INSTRU-  
MENTO QUE:

Yo, JEFFREY CASEY, Director y Repre-  
sentante Legal, de Clapper Energy  
Supply Co., (en adelante llamada "la  
Compañía"), a nombre y representación  
de la Compañía y actuando de acuerdo  
con la autoridad que se me ha otorgado  
mediante Resolución del Directorio del  
día 8 de Sept. de 1999, por medio del  
presente instrumento constituyo y nom-  
bro al DR. IVAN HEREDIA SAMPEDRO,  
ciudadano ecuatoriano, con domicilio en  
la calle Píntana N° 377 y Vaucouver, Qui-  
to, República del Ecuador como manda-  
tario real y verdadero de la Compañía, a  
quien autorizo y faculto para que, a nom-  
bre de la Compañía pueda realizar todos  
los trámites relacionados al estableci-  
miento, registro, creación y demolición  
de la Compañía en la Provincia del  
Ecuador, sin restricción alguna ni limi-  
tación alguna ni ratificación posterior.  
Asimismo, puede realizar a nombre y re-  
presentación de la Compañía todos los  
actos y negocios comerciales, intervenir  
y negocial cualquier deuda pendiente  
con la empresa sin restricción, ni ratifi-  
cación posterior alguna.  
Además puede asumir todos los faculta-  
des que se otorgan al mandatario confor-  
me se estipula en el Artículo 48 del Có-  
digo de Procedimiento Civil del Ecuador,  
incluyendo, entre otras cosas, la facultad  
de presentar y contestar demandas, pre-  
sentar pruebas y oírsele, oponerse a  
reconocimientos, reclamos, sentencias o  
ajudicaciones, comparecer al pleito  
en aliteros absolver posiciones y delerir  
al juramento decisorio, recibir la cosa so-  
bre la cual versa el litigio y tomar posesión  
de ella, recibir sufragios y otorgar recu-  
pos por niños.

Este poder podrá ser terminado a volun-  
tad por el Representante Legal de la  
Compañía que abaja firma.

Suscrito el día de hoy, 30 de Noviembre  
de 1999.

Jeffrey J. Casey  
Director

Notarización  
Estado de Texas  
Condado de Harris

Suscrito y firmado ante mí, María Reyna  
López, Notaria en y para el Estado de  
Texas el día 30 de Noviembre de 1999.  
María Reyna López

Hay dos sellos

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Consulado General del Ecuador en  
Houston

Presentada para autenticar la firma que  
anexa, el suscrito Cónsul General del  
Ecuador en la ciudad de Houston, Texas,  
certifica que es auténtica, siendo la que  
usa el señor Elton Danes Secretario de  
Estado del Estado de Texas, Estados  
Unidos de América, en todos sus actos.  
Autenticación: N° 95699 Arancort 8-  
13 d

Derechos: US\$30.00

Fecha: 30 de Noviembre de 1999.

Alicia Ontaneda Luciani  
Cónsul General del Ecuador

Hay un sello  
1402611A C



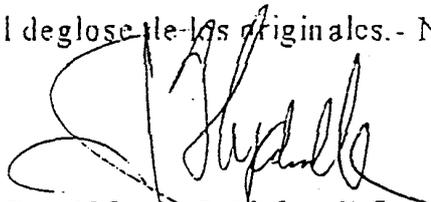
0000017



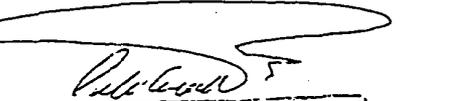
REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 1999-12-20. Las 14h35.- VISTOS: Dr. Iván Homero Heredia Sampedro comparece y solicita se apruebe el Poder Especial otorgado por el Director y Representante Legal de la Compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY Co., en su favor, el mismo que consta legalizado ante el Cónsul General del Ecuador en Houston-Texas. Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de Calificación, y con fundamento en el Art. 30 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes el referido poder y dispone su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón.- Confiérase al Actor tres fotocopias certificadas de todo lo actuado, sin perjuicio del deglose de los originales.- Notifíquese.-

  
 Dr. Alfredo Grigalva Muñoz  
 JUEZ

En Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las catorce horas treinta y cinco minutos, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Iván Homero Heredia Sampedro, mediante boleta consignada en el casillero judicial No. 174 del Dr. Iván Heredia.-  
 Certifico.-

  
 Ldo. Aníbal León Alarcón  
 OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO  
 CIVIL SECRETARIO



RAZON: La sentencia que antecede se halla ejecutoriada por el ministerio de la ley. Quito, enero 07 del 2.000.-

Lcdo. Anibal León Alcocer  
Secretario

En Quito, el día lunes diez de enero del año dos mil, a las diez horas, notifico con lo actuado al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, en persona, dentro de su despacho público, Impuesto del contenido firma para constancia. Certifico.

Sr. Registrador Mercantil  
del cantón Quito.

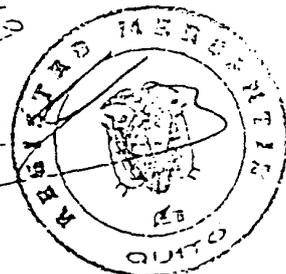
Lcdo. Anibal León Alcocer  
Secretario

Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda registrada la sentencia de la JUEZ PRIMER de lo Civil de Pichincha de 20 de DICIEMBRE 1999 bajo el N° 36 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 131 se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 20 Quito, a 10 de ENERO del 2000

Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





NOTARIA  
PRIMERA



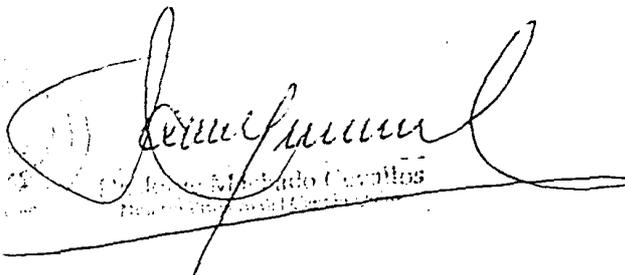
0000018

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA

ZON DE PROTOCOLIZACION: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha en su providencia de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con esta fecha y en doce fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, el Poder Especial que otorga la compañía Extranjera "CLIPPER ENERGY SUPPLY CO." A favor del Doctor Iván Heredia Sampedro y más diligencias legales de aprobación que anteceden.- Quito, a doce de enero del año dos mil.- El Notario Primero (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos.- Sigue un sello.-

Es fiel y, TERCERA OPIA del documento que antecede protocolizado ante mi; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada en Quito, a doce de enero del año dos mil.-

  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero



RAZON: Mediante Resolución No.00.Q.IJ.354 dictada por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el 8 de febrero del 2.000, se califica de suficiente el poder otorgado a través del Director de la Compañía extranjera "CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY" a favor del señor Doctor Iván Homero Heredia Sampedro, protocolizado ante mí el doce de enero del presente año cuya copia antecede y en tal virtud, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo literal a), tomé nota de este particular al margen de la respectiva protocolización antes referida.-

Quito, a 8 de Febrero del año 2.000.-



*[Handwritten signature]*  
Roberto Salgado Valdez  
Notario Público del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000019



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución -numero TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 3 DE FEBRERO DEL 2000, bajo el número 298 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Quedan archivadas las segundas Copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al Establecimiento de Sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera " CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY ": y, el Poder Especial que la misma confiere a favor del Señor IVAN HOMERO HEREDIA SAMPEDRO, otorgadas el 12, 17, 21 de Enero y 4 de Febrero del 2000, ante los Notarios Primero y Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO DEVALLOS y DR. ANTONIO VACA RUILOVA, respectivamente.- Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 204.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 001791.- Quito, a diez de Febrero del año dos mil.- EL REGISTRADOR.-



*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RG:10.-



## PRODUBANCO

Cuenta: 62005000069  
Papeleta: 20377133  
Nombre: CONSEJO NACIONAL DE LA  
JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)  
Monto efectivo: \$ 5.00  
Monto cheques: \$ 0.00  
Monto total: \$ 5.00  
# de Cheques: 0  
Moneda: DOLARES USA  
Oficina: AG. AMAZONAS - QUITO  
Cajero: cruznn  
Fecha: 02/16/2004 16:00  
Horario: N

PRODUBANCO



Cuenta: 62005000069  
 Papeleta: 20377133  
 Nombre: CONSEJO NACIONAL DE LA  
 JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)  
 Monto efectivo: \$ 5.00  
 Monto cheques: \$ 0.00  
 Monto total: \$ 5.00  
 # de Cheques: 0  
 Moneda: DOLARES/USA  
 Oficina: AMAZONAS - QUITO  
 Cajero: Escruznn  
 Fecha: 02/16/2004 16:00  
 Horario: N



000020

**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA** N° 0065626  
**COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES**



NOMBRES DEL SOLICITANTE CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY  
 JUICIO No. \_\_\_\_\_ JUDICATURA SERIEOS  
 DISTRITO ACHUCHA FECHA 16 - II - 04

No.	CONCEPTO	TOTAL
1	NOTIFICACION JUDICIAL	5,00

BANCO PRODUBANCO  
 DEPOSITADO EN LA CTA. No. 62005000066 DE LA FUNCION JUDICIAL  
 EFECTIVO \$ 5 -  
 CHEQUE CERTIFICADO No. \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_  
**TOTAL DEPOSITO:** \$ 5 -  
 SON: cinco Dólares



EMITIDO POR:

RECEPCION DEL DEPOSITO

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA

FECHA Y SELLO

**SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**DR. IVAN HEREDIA SAMPEDRO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito y en mi calidad de Apoderado General de la Compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, sucursal Ecuador, según se desprende del documento que acompaño, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

1. Mediante resolución No. 04.Q.IJ.0338, emitida por el Señor Intendente de Compañías de Quito, el 28 de enero del 2004, ARTICULO TERCERO, LITERAL B), aprobó y dispuso la notificación Judicial al Señor Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta, de la Revocatoria del Poder que le fue conferido como Apoderado de la compañía CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY, sucursal Ecuador.
2. Para todos los efectos legales, adjunto a la presente copia certificada del referido documento.
3. Con este antecedente solicito **SE SIRVA NOTIFICAR JUDICIALMENTE**, al señor Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta, DE LA REVOCATORIA DEL PODER que le fue conferido.
4. El trámite que debe darse a la presente causa es el Especial, y la cuantía indeterminada.
5. Al Señor Ing. Francisco Gómez de la Torre Arteta, se le notificará con la Revocatoria de Poder, en su domicilio ubicado en la calle De los Cabildos 98 A y Afganistán Tennis Club, Tercer Piso, de esta ciudad de Quito.
6. Practicada la notificación judicial, solicito el desglose de la diligencia realizada.
7. Mis notificaciones las recibiré en mi casillero judicial No. 174, actuando en mi calidad de Abogado en la presente diligencia.

Sírvase proveer.

  
**DR. IVAN HEREDIA**  
**MAQ. 2193**

0000021



Quito, 1 de Marzo del 2004

VISTA: A los autos de la causa No. 1 de demanda de nulidad de J. y ref. demás requisitos legales. -

Se notifica con la presente y providencia de la señora Ing. Francisca Coronado de la causa No. 1 de demanda de nulidad de J. y ref. demás requisitos legales. Tenga presente el oficio de traslado de expediente a la Oficina de J. y ref. demás requisitos legales.

En fe de lo cual se firmo en Quito, el día 1 de Marzo del 2004.

Quito, 1 de Marzo de 2004 certifico

El secretario



Quito, primero de Marzo del año dos mil cuatro, a las diecisiete horas. Notifícase la providencia anterior a Ivan Heredia en el casillero 174

El secretario





DISTRITO JUDICIAL DE RICHINCHA  
OFICINA DE BORTECOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: CECILIA SANTACRUZ

Recibida el día de hoy, dieciséis de Febrero del dos mil cuatrocientos dieciséis horas diez seis minutos veinte y tres minutos, la demanda seguida por COMPAÑIA CLIPPER ENERGY SUPPLY SUDORBAL ECUADOR, en contra de GOMEZ DE LA TORRE ASTETE FRANCISCO, en 01 fojas UNA ESCRITURA EN FOTOCOPIAS CERTIFICADAS, UN PODER, UN DEPOSITO Y UNA TABA POR 6 DOLARES, ORIGINAL Y COPIAS. Se otorga la causa su conocimiento correspondiente al JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL y el número de juicio: 17318-2004-0143

QUITO, 18 de Febrero del 2004.

Dr. Wilson Andrade del Pozo  
JEFE DE LA OFICINA DE BORTECOS  
Y CASILLEROS JUDICIALES



SECRETARÍA

000022

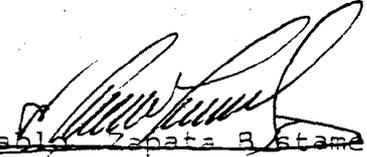
Presnt ao hoy dia 16 de Febrero de 2004 certifico

El secretario

Razon sientto por tal que deje copia de est demanda en el  
archivo del Juzgado 13 de lo Civil.

El secretario

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 2 de Marzo de 2004  
las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente cau  
sa en calidad de Juez titular del despacho. La demanda  
anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos  
legales.- Aceptandosea tramite, procedase a notificar con la  
sol citud y esta provienciam al señor Ing. Francisco Gomez  
de la Torre en la direccion que se indica. Agreguese la do  
cumentacion acompañada. Tengqs en cuenta el casillero judicial  
señalado Enviese el expediente a la Oficina de citaciones.

  
~~D. Pablo Zapata Bastamente~~  
Juez.

Quito, 2 de Marzo de 2004 certifico.

El secretario

Quito, dos de Marzo del año dos mil cuatro, a las die  
cisiete horas. Notifique la provide anterior a Ivan Heredia  
en el casillero 174

el secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO .....

Quito, a cuatro de Marzo del año dos mil cuatro, a las once horas. Notifique con la solicitud y providencia recaída al Sr Ing. Francisco Gomez de la Torre en su persona y en su domicilio. allí le previne de su obligación que fije domicilio legal.

El secretario

0000023



16-04-04  
1300

**SEÑOR JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**DR. IVAN HEREDIA SAMPEDRO**, en la notificación de Revocatoria de Poder de Ing. Francisco Gómez de la Torre, No. 0148-2004 (Lcdo. Fabián Arregui), ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

En vista de que se ha realizado la diligencia de notificación de revocatoria del Poder Especial otorgado al Ing. Francisco Gómez de la Torre, solicito se sirva disponer el desglose del proceso respectivo, el mismo que autorizo sea retirado por la Sra. Verónica Quilachamín, C. I. 171118948-8.

Sírvase proveer.

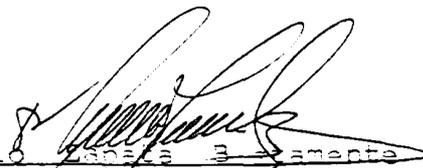
  
**DR. IVAN HEREDIA**  
**MAQ. 2193**

Presentado hoy día dieciséis de Marzo del año dos mil cuatro, a las quince horas. con copia certifico.-

El secretario 

JUZGO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 1 de Abril de 2004  
las 11h00.-

Añento al escrito que antecede, y por secretaría procédase al desglose de la documentación solicitada, dejando copia en autos.

  
Dr. Pablo González  
Juez.

Quito, 1 de Abril de 2004 certifico.

El secretario 



**PODER**

**PODER  
REVOCATORIA DE PODER  
ESPECIAL**

Yo, JEFFREY CASEY, Director y Representante Legal, de CLIPPER ENERGY SUPPLY CO., (en adelante llamada la Compañía), dirección: 3355 West Alabama, Suite 1100, Houston - Texas, 77068, E.E.U.U., a nombre y representación de la Compañía y actuando de acuerdo con la autoridad que se me ha conferido mediante Resolución del Directorio del día 15 de diciembre de 2003, por medio del presente instrumento:

REVOCO en su totalidad el Poder Especial otorgado a favor del Ing. Francisco Gómez de la Torre Arista, ciudadano ecuatoriano, con C.I. 170257383-1, El 16 de enero del 2003, protocolizado el 28 de marzo del 2003, ante el Notario Trigesimo Séptimo del Cantón Quito.

AUTORIZO al Dr. Iván Heredia Sampedro, para realizar los trámites correspondientes para la legalización de la Revocatoria de Poder Especial de Ing. Francisco Gómez de la Torre Arista, ante las autoridades e instituciones ecuatorianas.

La presente Revocatoria no excluye ni revoca el Poder Especial otorgado a favor del Dr. Iván Heredia Sampedro, el 30 de noviembre de 1999, el cual se mantiene y ratifica en todos sus términos.

Suscrito el día de hoy 18 de diciembre del 2003.  
SR. JEFFREY J. CASEY  
DIRECTOR  
ESTADO DE TEXAS  
CONDADO DE HARRIS  
CERTIFICO QUE ESTA REVOCATORIA FUE FIRMADA POR EL SR. JEFFREY J. CASEY DIRECTOR DE LA EMPRESA CLIPPER ENERGY SUPPLY CO.  
MARIA REYNA LOPEZ  
Hay un sello y firma  
tr2032983 a.c.



TRA-

0000024



**ZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICION DEL DOCTOR IVAN HEREDIA, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL LEGALIZADA, OTORGADO POR CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY A FAVOR DEL INGENIERO FRANCISCO GOMEZ DE LA TORRE Y MAS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN VEINTINUEVE FOJAS UTILES, Y CON ESTA FECHA.- QUITO A, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Duchas Mera*  
Dr. Roberto Duchas Mera  
Quito - Ecuador  
Notaria 37ma

**SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL LEGALIZADA, OTORGADO POR CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPANY A FAVOR DEL INGENIERO FRANCISCO GOMEZ DE LA TORRE Y MAS DOCUMENTOS.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.**



EL NOTARIO  
*Roberto Duchas Mera*  
Dr. Roberto Duchas Mera  
Quito - Ecuador  
Notaria 37ma